

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **VERBAL** - Resolución de Contrato de **JAIME IGNACIO SALGUERO HERNÁNDEZ** contra **MARÍA NIDIA JARA CONTRERAS**

No.253684089001 2019 00004 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, las partes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, esto es, precisar los alcances de la transacción o acompañar el documento que la contenga; además han de observar que la demandada presentó demanda de reconvencción.

Entre tanto y para los fines de la presente actuación los sujetos procesales obrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, informaran sus números de teléfono móvil y las direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 012 DE HOY 10 de julio de 2020
La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN